

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el presente asunto se encuentra pendiente liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante según lo ordenado en la sentencia No. 92 del 20 de septiembre de 2019 proferida en la audiencia de instrucción y juzgamiento. Por auto del 22 de junio de 2023 se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada (consecutivo 003 págs. 101-104 y consecutivo 006 C01 del expediente digitalizado).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto	Agencias en derecho 1º instancia	22/06/2023	\$2.320.000	Consecutivo 006 C01 del expediente digitalizado
Auto No. 262-2019	Agencias en derecho 2º instancia	30/05/2023	\$1.160.000	Consecutivo 0012 C02 del expediente digitalizado
Recibos No. 2018-004-6-2749 2018-004-1-12989	Registro inscripción demanda	5/12/2018	\$36.400	Consecutivo 003 pág. 39 C01 del expediente digitalizado

TOTAL: _____ **\$3.516.400**

A Despacho.

Andes, 10 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diez de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2018 00182 00
Proceso	VERBAL - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	MARÍA IDALY RESTREPO RENDÓN
Demandado	JOSÉ ANTONIO ARENAS AGUDELO
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 134** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf27e8d9d0241417aabec8f610c1d8242303700191d953944c2e8fcebde36a1**

Documento generado en 10/08/2023 10:44:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>